INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 201/2014

RECTIFICACION DE NOMINA DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA EXTENDER SU AREA DE OPERACIÓN DE LA VIII REGIÓN A LA X REGION EN EL RECURSO REINETA

Valparaíso, Noviembre de 2014

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que permiten actualizar la nómina establecida en la Res.Ex.N°1527-13 referente a la operación de embarcaciones artesanales de la VIII Región autorizadas para extender su área de operación de la Región del Biobío a aguas exteriores de la Región de Los Lagos en el recurso reineta.

2. ANTECEDENTES LEGALES

2.1 Facultad y procedimiento para extender área de operación

En el Artículo 5° de la Ley 20.632 se aprobó un mecanismo para que pescadores artesanales de la VIII Región del Biobío, inscritos en la pesquería de Reineta puedan extender su área de operación a la X Región de Los Lagos, previo *acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva, que registren desembarque en los últimos tres años, y con consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda*." No obstante, en el artículo transitorio de la precitada Ley se precisa que: "*Durante los tres primeros años de vigencia de esta Ley, para establecer el acuerdo a que se refiere el artículo 5°, podrán participar todos los pescadores artesanales inscritos en el recurso Reineta en el Registro Artesanal en la Región de Los Lagos.*"

En atención a que armadores Artesanales de VIII Región manifestaron su interés para desarrollar actividades extractivas de Reineta en aguas exteriores de la X Región, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, llevo a cabo las siguientes resoluciones:

i. Res. Ex. N°636-13: Establece un periodo de consulta, para que los armadores artesanales de la X Región inscritos en la pesquería de Reineta, emitan su conformidad o disconformidad con la medida establecida en el artículo 5° de la Ley 20.632, la cual fue aprobada por los pescadores artesanales y el Consejo Nacional de Pesca de la X Región.

ii. Res. Ex. N°1333-13: Autoriza la extensión de área de operación de pescadores inscritos en la VIII Región en recurso Reineta a la X Región. El acuerdo establecido en la resolución consiste en extender el área de operación, para un máximo de 90 embarcaciones artesanales

inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, sección pesquería del recurso Reineta, a la X Región hasta el 31 de diciembre de 2015.

iii. Res. Ex. N°1527-13: Establece la nomina de embarcaciones artesanales de la VIII Región autorizadas para operar sobre Reineta en la X Región, la cual fue informada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

iv. Res. Ex. N°1836-13: Esta resolución modifica la Res. Ex. N°1333 y 1527 ambas del 2013, en el sentido agregar como puertos alternativos aquellos puertos establecidos en el numeral 4) letra a) de la Res. Ex. N°1333, solo por razones de fuerza mayor previo aviso al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

v. Res. Ex. N° 1541-14: Modifica Res. Ex. N° 1527-13, en el sentido de rectificar las embarcaciones de la nómina vigente que fueron sustituidas por sus armadores.

vi. Res. Ex. N° 2162-14: Modifica Res. Ex. N° 1527-13, en el sentido de rectificar las embarcaciones de la nómina vigente que fueron sustituidas por sus armadores.

vii. Res. Ex. N° 2163-14: Excluye embarcaciones artesanales de la nómina contenida en la Res. Ex. N°1527-13, en el marco del proceso de actualización de nómina.

viii. Res. Ex. N°2440-14: Resuelve recursos de reposición contra la Res. Ex. N° 2163-14.

ix. Res. Ex. N°2506-14: Establece procedimiento de reemplazo de vacantes de la nómina de embarcaciones artesanales de la VIII Región autorizadas para operar en reineta en la X Región, en el marco de actualización de nómina establecido en el numeral 5) de la Res. Ex. N°1333-13.

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DE NOMINA

A través de la Res. Ex. N° 2163-14 se excluyeron 14 embarcaciones artesanales de la nómina contenida en la Res. Ex. N° 1527-13 para dar cumplimiento al numeral 5) de la Res. Ex. N°1333-13, sin embargo, la resolución fue impugnada por nueve de los armadores eliminados mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880.

En base a lo anterior la Res. Ex. N° 2440-14 resolvió los recursos de reposición presentados contra la Res. Ex. N° 2163-14, de los cuales se acogieron siete de los nueve presentados, lo que generó un total de siete cupos vacantes asociados al puerto de Carelmapu para ser reemplazados en el marco de actualización de nómina. El procedimiento y requisitos para el reemplazo de las vacantes generadas fueron establecidos mediante la Res. Ex. N° 2506-14, el cual se inicio el día 29 de septiembre (fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial) en la Direccion Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la VIII Región.

Transcurrido el tiempo de inscripción y revisión de los requisitos establecidos en la resolución antes mencionada, el Servicio con fecha 22 de octubre publicó en su página web los resultados del proceso, que posteriormente fueron enviados a esta Subsecretaria mediante el Oficio ORD. N° 54819, en el cual se detalla que hubo un total de 45 postulantes de los cuales 25 cumplieron con los requisitos y 20 no cumplieron con lo establecido. Al presentarse un número superior de postulantes que cupos vacantes para ser reemplazados, se activo un procedimiento de sorteo público ante notario contemplado en la resolución, con la finalidad de determinar el orden de prelación de los 25 postulantes que cumplieron con los requisitos, el cual se realizó el día 23 de octubre del 2014 a las 15:30 hrs y tuvo como resultado la elección de los armadores que se detallan en la siguiente tabla:

N°	ARMADOR	EMBARCACION	RPA
1	HECTOR JAVIER FRIZ ZENTENO	JAQUELINE	952378
2	HECTOR PATRICIO SALAS SALAS	DAMARY	39575
3	DARWIN FERMIN DEL PRADO MANSILLA	DON PRADO	961629
4	ARIEL EUGENIO BURGOS SANCHEZ	CARLA BELEN	959516
5	NELSON RICARDO ULLOA BURGOS	PUNTA DEL ESTE	960331
6	RODRIGO BERNARDO GAYOSO BRIONES	ANA JOSE	924572
7	SEGUNDO MAURICIO SALAZAR MARTINEZ	ESTEBAN MAURICIO	959813

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

4. RECOMENDACIÓN

En atención a que ha finalizado el proceso de actualización de nómina considerado en el numeral 5) de la Res. Ex. N° 1333-13, se recomienda rectificar la nómina de embarcaciones artesanales de la VIII Región autorizadas para operar sobre reineta en la X Región bajo la Res. Ex. N° 1527-13, de la siguiente manera:

a. Eliminar las embarcaciones que fueron excluidas en el proceso de actualización de nómina a través de las resoluciones Res. Ex. N° 2163-14 y 2440-14, a saber:

EMBARCACIÓN	RPA
CARLA BELEN I	910858
SUSANA III	959358
CAROLINA I	957832
CECILIA III	959621
DON CARLOS	952071
DON DANIEL I	4564
PUERTO PRINCIPE	955169

b. Incorporar las embarcaciones que fueron seleccionadas en el proceso de reemplazo informadas por el Servicio a través del Oficio ORD. N° 54819, a saber:

EMBARCACION	RPA	PUERTO ASIGNADO
JAQUELINE	952378	CARELMAPU
DAMARY	39575	CARELMAPU
DON PRADO	961629	CARELMAPU
CARLA BELEN	959516	CARELMAPU
PUNTA DEL ESTE	960331	CARELMAPU
ANA JOSE	924572	CARELMAPU
ESTEBAN MAURICIO	959813	CARELMAPU

c. Rectificar las embarcaciones que en el transcurso de un año de operación fueron sustituidas por sus armadores mediante las resoluciones Res. Ex. N° 1541-14 y 2162-14.

En base a lo expuesto corresponde rectificar la nómina establecida en la Res. Ex. N°1527-13, por lo siguiente:

- Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto San Rafael

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
1	927005	SCARLET II	San Rafael	vigente
2	955532	DAVID ALFONSO	San Rafael	vigente
3	910483	DON ISMAEL	San Rafael	vigente
4	957319	JOSE RICARDO	San Rafael	vigente
5	953480	JEAN RENE I	San Rafael	vigente
6	957799	DON ORLANDO	San Rafael	vigente
7	953006	CAZADOR I	San Rafael	vigente
8	960299	SHEKINA	San Rafael	vigente
9	952957	MONTE EVEREST II	San Rafael	vigente
10	910596	MARCELO OSVALDO	San Rafael	vigente
11	956125	ACUARIO IV	San Rafael	vigente
12	953099	MARIA HARILDA	San Rafael	vigente
13	956215	RAPA NUI	San Rafael	vigente
14	6324	TURKESTAN	San Rafael	vigente
15	6004	SOL NACIENTE	San Rafael	vigente
16	6005	MARCELA	San Rafael	vigente
17	957320	MAR AUSTRAL I	San Rafael	vigente
18	961034	DON WILLY	San Rafael	vigente
19	910994	RONALD DAVID II	San Rafael	vigente
20	910433	EL MESIAS	San Rafael	vigente

- Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto La Vega

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
21	910478	GENESIS ELENA	La Vega	vigente
22	900500	CARLA NICOLE	La Vega	vigente
23	951499	ERCILDA DELINA	La Vega	vigente
24	954216	ANACONDA IV	La Vega	vigente
25	956435	VERONICA II	La Vega	vigente
26	926792	CLAUDIA DENISSE	La Vega	vigente
27	952342	ADRIEL ESTEBAN	La Vega	vigente
28	927020	YITA	La Vega	vigente
29	959038	YITA I	La Vega	vigente
30	957322	PAPA MARAVILLA III	La Vega	vigente
31	953094	PAPA MARAVILLA II	La Vega	vigente
32	953975	DON PASCUAL	La Vega	vigente
33	952809	NUEVA ESPERANZA	La Vega	vigente
34	951568	DON VICENTE I	La Vega	vigente
35	960097	DON SEBA I	La Vega	vigente
36	956128	DON SEBA	La Vega	vigente
37	910216	CLAUDIO FELIPE	La Vega	vigente
38	952062	BIANCA CATALINA	La Vega	vigente
39	926018	DANIELA ELISA	La Vega	vigente
40	952711	DON ERICK III	La Vega	vigente

- Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto Anahuac

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
41	953442	NVA. JERUSALEN	Anahuac	vigente
42	910124	LOBA DE MAR	Anahuac	vigente
43	926104	CARLOTA	Anahuac	vigente
44	960304	CINDY II	Anahuac	vigente
45	952309	DON CHIPE	Anahuac	vigente
46	961307	ANDALUCIA I	Anahuac	vigente
47	954607	REINA DEL PACIFICO I	Anahuac	vigente
48	958683	AMANECER	Anahuac	vigente
49	956331	ANDALUCIA II	Anahuac	vigente
50	926100	PRICILA MARLEN	Anahuac	vigente
51	926279	DON JOSE IV	Anahuac	vigente
52	953633	DON AQUILES	Anahuac	vigente
53	952341	ACUARIO I	Anahuac	vigente
54	955337	DON GUAYO	Anahuac	vigente
55	961248	VALENTINA ARACELI	Anahuac	vigente
56	950268	DIEGO BENJAMIN	Anahuac	vigente
57	926046	ANDALUCIA	Anahuac	vigente
58	951526	ARIEL EDUARDO I	Anahuac	vigente
59	960059	BENJAMIN S	Anahuac	vigente
60	960328	VALIANT V	Anahuac	vigente

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

- Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto Carelmapu

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
61	39739	BELISARIO SEGUNDO	Carelmapu	vigente
62	957391	MELIPULLI	Carelmapu	vigente
63	904177	FRANCISCA ALEJANDRA	Carelmapu	vigente
64	960300	MAR AUSTRAL	Carelmapu	vigente
65	953466	HOPUSTEY	Carelmapu	vigente
66	955401	JUAN CLAUDIO	Carelmapu	vigente
67	958598	SANTA BARBARA III	Carelmapu	vigente
68	955917	MOISES R	Carelmapu	vigente
69	959824	DON MATIAS I	Carelmapu	vigente
70	960331	PUNTA DEL ESTE	Carelmapu	vigente
71	953692	DALCA	Carelmapu	vigente
72	960824	DON YEREMY	Carelmapu	vigente
73	957509	APOLO	Carelmapu	vigente
74	961344	REINA DEL SUR II	Carelmapu	vigente
75	957306	LEON DE JUDA	Carelmapu	vigente
76	952500	MOISES II	Carelmapu	vigente
77	952378	JAQUELINE	Carelmapu	vigente
78	924859	SALOMON	Carelmapu	vigente
79	956816	TUMBES I	Carelmapu	vigente
80	960296	JEAN RENE	Carelmapu	vigente
81	924572	ANA JOSE	Carelmapu	vigente
82	926330	PACIFICO DEL SUR	Carelmapu	vigente
83	959813	ESTEBAN MAURICIO	Carelmapu	vigente
84	5951	CENTURION 2000	Carelmapu	vigente
85	959516	CARLA BELEN	Carelmapu	vigente
86	954554	PAOLA STEPHANIE	Carelmapu	vigente
87	5998	JOSE MANUEL II	Carelmapu	vigente
88	924853	PUERTO BRAVO	Carelmapu	vigente
89	39575	DAMARY	Carelmapu	vigente
90	961629	DON PRADO	Carelmapu	vigente

MAB/JFA/CBM